



Proceso : Ejecutivo - Mínima
Radicado : 680014003004-2020-00457-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante, encuentra esta operadora judicial que el embargo solicitado ya fue decretado mediante auto del pasado 07 de diciembre de 2020.

Así las cosas, este despacho,

RESUELVE

UNICO: NEGAR el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte del salario mínimo legal mensual vigente, que devengue o llegue a devengar el demandado **TULIO CESAR IBARRA RINCON C.C. 5.490.018** como PATRULLERO de la POLICÍA NACIONAL, siempre que ya fue ordenado mediante auto del pasado 07 de diciembre de 2020, y el oficio debidamente remitido el pasado 13 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

**JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 138 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 18 de diciembre de 2020

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9c688e54505434bbafe887830dd73c2b06268d464378706ff555ccb088a5d3e**
Documento generado en 16/12/2020 03:38:45 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>